



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

1. De conformidad a lo expresado en el Comunicado a la Opinión Pública emitido por las Autoridades Nacionales de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre - CITES del 10 de Diciembre del 2004, para la implementación del Apéndice II de la CITES para la Caoba, se hace de conocimiento, que luego de las verificaciones realizadas en el Departamento de Madre de Dios y cuyos resultados fueron publicados el 11 de Marzo del presente año, se han continuado con las verificaciones de los Planes Operativos Anuales 2004 de 09 Concesiones Forestales con Fines Maderables y 02 Permisos Forestales de Comunidades Nativas, en el Departamento de Ucayali.

La situación actual de las verificaciones en los citados departamentos se detalla a continuación:

A. Verificación de los POA de concesiones forestales en Madre de Dios (Comunicado del 11 de Marzo del 2005).

▪ **MADERERA DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL SAC – MAPROIN (Contrato N° 17-TAM/C-J-023-02)**

Producida la verificación del POA 2004 – 2005 de la Concesión Forestal, la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre (IFFS) emitió la Resolución de Intendencia N° 053-2005-INRENA-IFFS, del 17 de Marzo del 2005, disponiendo suspender temporalmente el aprovechamiento de Caoba y la entrega de Guías de Transporte Forestal.

Mediante Resolución Gerencial N° 004-2005-INRENA-OSINFOR, del 05 de Agosto del 2005, se ha iniciado el Procedimiento Administrativo Único por la presunta infracción a los literales “b” y “f” del Artículo 91-A “Causales de Caducidad de la Concesión” del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Asimismo, se ha dictado la medida cautelar suspendiendo los efectos de las guías de transporte forestal de productos al estado natural y productos forestales transformados para la movilización de los volúmenes autorizados en el POA 2004 – 2005 y POA 2005 - 2006.

▪ **MADERERA INDUSTRIAL EL INCA EIRL (Contrato N° 17-TAM/C-J-049-02)**

Producida la verificación del POA 2004 – 2005 de la Concesión Forestal, la IFFS emitió la Resolución de Intendencia N° 051-2005-INRENA-IFFS, del 17 de Marzo del 2005, disponiendo suspender temporalmente el aprovechamiento de Caoba y la entrega de guías de transporte forestal.

Mediante Resolución Gerencial N° 002-2005-INRENA-OSINFOR, del 05 de Agosto del 2005, se ha iniciado el Procedimiento Administrativo Único por la presunta infracción a el literal “e” del

Artículo 91-A “Causales de Caducidad de la Concesión” y Artículo 363° “Infracciones en materia forestal” del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

La Oficina de Supervisión de Concesiones Forestales – OSINFOR ha suspendido los efectos de las Guías de Transporte Forestal de productos al estado natural y productos forestales transformados para la movilización de los volúmenes autorizados en el POA 2004 – 2005.

▪ **SKY – SHATERIA (Contratos con POA Consolidado N° 17-TAM/C-J-046-02 y 17-TAM/C-J-047-02)**

Producida la verificación del POA 2004 – 2005 de las Concesiones Forestales, la IFFS emitió la Resolución de Intendencia N° 052-2005-INRENA-IFFS, del 17 de Marzo del 2005, disponiendo suspender temporalmente el aprovechamiento de Caoba y la entrega de Guías de Transporte Forestal.

Mediante Resolución Gerencial N° 003-2005-INRENA-OSINFOR, del 05 de Agosto del 2005, se ha iniciado el Procedimiento Administrativo Único por la presunta infracción a los literales “i”, “q”, “t” y “w” del Artículo 363° “Infracciones en materia forestal” del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

OSINFOR ha suspendido los efectos de las Guías de Transporte Forestal de productos al estado natural y productos forestales transformados para la movilización de los volúmenes autorizados en el POA 2004 – 2005.

▪ **MADERERA FORESTAL PUNKIRI CHICO SAC - MAFOPUNCHI SAC (Contrato N° 17-TAM/C-J-014-02)**

Producida la verificación del POA 2004 – 2005 de la Concesión Forestal, la IFFS comunicó a OSINFOR para la aplicación de las sanciones que hubiere lugar de acuerdo a la normatividad vigente.

Mediante Resolución Gerencial N° 001-INRENA-OSINFOR del 05 de Agosto del 2005 se ha iniciado el Procedimiento Administrativo Único por la presunta infracción a los literales “b” y “e” de Artículo 91-A “Causales de Caducidad de la Concesión” y Artículo 363° “Infracciones en materia forestal” del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

B. Resultados de las verificaciones de los POA 2004 – 2005 de nueve (09) Concesiones Forestales en el Departamento de Ucayali

Entre Junio y Julio del 2005, el INRENA realizó las verificaciones de los POA de la zafra 2004 – 2005 en nueve concesiones forestales con fines maderables en el Departamento de Ucayali.

El resultado de estas verificaciones ha determinado la existencia de indicios razonables de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de algunos concesionarios, así como la comisión de las siguientes infracciones administrativas:

- Remisión de información con carácter de declaración jurada falsa o incompleta.
- Extracción fuera de los límites de la concesión.

- Propiciar la extracción ilegal de especies maderables a través de terceros.

La IFFS ha remitido las respectivas denuncias de los Contratos de Concesión Forestal a OSINFOR, para que inicie el Procedimiento Administrativo Único, de acuerdo al Reglamento para la Determinación de Infracciones, Imposición de Sanciones y Declaración de Caducidad del Derecho de Aprovechamiento en los Contratos de Concesión Forestal con Fines Maderables, aprobado por Resolución Jefatural N° 147-2005-INRENA, de los siguientes:

- Contrato N° 25-PUC/C-J-021-02, HORACIO PIPO MUÑOZ.
- Contrato N° 25-PUC/C-J-077-02, COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS UCAYALI SRL.
- Contrato N° 25-PUC/C-J-048-02, FORESTAL IMIRIA SRL.
- Contrato N° 25-PUC/C-J-020-02, INVERSIONES FORESTALES HST SAC.
- Contratos N° 25-PUC/C-J-090-02, N° 25-PUC/C-J-033-02 y N° 25-PUC/C-J-064-02, PEDRO PABLO SAMANIEGO MEZA.
- Contrato N° 25-PUC/C-J-079-02, EMPRESA INDUSTRIAL MADERERA RUIZ SRL.
- Contrato N° 25-PUC/C-J-084-02, INVERSIONES FORESTALES JUAN JOSE SRL.

El INRENA, como Autoridad Administrativa CITES-Perú y en mérito a las atribuciones conferidas por el Artículo 15° del Reglamento para la Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, aprobado por Decreto Supremo 030-2005-AG, suspende el otorgamiento de permisos de exportación CITES de Caoba y Cedro a la madera amparada con guías de transporte forestal de las concesiones observadas.

2. El INRENA, a través de los órganos competentes, continuará evaluando el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por los titulares de las Concesiones Forestales con Fines Maderables y de los Permisos de Aprovechamiento Forestal a nivel nacional, a fin de velar por el manejo sostenible de los recursos forestales, en cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el Estado como suscriptor del Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.

Lima, 23 de Agosto de 2005

Leoncio Álvarez Vásquez
Autoridad Administrativa CITES-PERÚ
Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA